ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

NÚMERO 231-2025

CONTRATO NÚMERO:	**231-2025**
FECHA DEL CONTRATO:	MAYO 5 DE 2025
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** NIT: 890.981.536-3 **R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA** CC. 1.022.094.051 de Antioquia (Antioquia)
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES CUATRO GRADOS S.A.S.** NIT: **901.348.674-7** **R. LEGAL: ALEJANDRO MAYA RESTREPO** C.C. 1.037.607.364 DE ENVIGADO
OBJETO:	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL (VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, Y/O CAMPERO, MOTOS Y MOTOCARROS) Y TRANSPORTE ALTERNATIVO (SEMOVIENTES COMO CABALLOS O MULAS), PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00001928 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024, EN LOS SEIS (6) TERRITORIOS PRIORIZADOS. GARANTIZANDO VEHÍCULOS SEGUROS Y ASEGURADOS, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) DE MAYO Y TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025**
VALOR:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000.00)**
SUPERVISORES:	JEFE OFICINA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA JEFE OFICINA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN TERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y el Manual de Proceso de Contratación de LA ESE, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico de la misma y los riesgos que pueda originar su ejecución, los cuales deben ser identificados cuantificados y asignados

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE como Institución Prestadora de Servicios de Salud debe garantizar el cumplimiento de las programaciones establecidas para la ejecución de las actividades en el área urbana y rural del municipio de Puerto Berrío, según lo establecido en la resolución número 00001928 del 4 de octubre de 2024, en los SEIS (6) TERRITORIOS PRIORIZADOS, los cuales se detallan a continuación:

VEREDAS					
TERRITORIO 9	**TERRITORIO 10**	**TERRITORIO 11**	**TERRITORIO 12**	**TERRITORIO 13**	**TERRITORIO 14**
CACIQUE	ALFONSO LOPEZ	LA GAITANA	LAS BRISAS	VIRGINIAS	SAN JUAN
MONTAÑITAS	BARRIO ESTADIO	DIVINO NIÑO	MIGUEL GOMEZ		DORADO CALAMAR
CALLE 50			LA CUEVA		

EL CONTRATANTE no cuenta con vehículos de su propiedad y demás para garantizar el transporte requerido.

Atendiendo las reglas para la contratación y en virtud del principio de transparencia y teniendo en cuenta el monto del contrato a celebrar, la selección del contratista se efectuará a través de Contratación Directa, previa verificación de todos y cada uno de los requisitos.
Para el efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL (VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, Y/O CAMPERO, MOTOS Y MOTOCARROS) Y TRANSPORTE ALTERNATIVO (SEMOVIENTES COMO CABALLOS O MULAS), PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00001928 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024, EN LOS SEIS (6) TERRITORIOS PRIORIZADOS. GARANTIZANDO VEHÍCULOS SEGUROS Y ASEGURADOS, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.

3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

Además de las que se deriven de este acuerdo de voluntades conforme con su naturaleza jurídica, EL CONTRATISTA se obliga especialmente para con EL CONTRATANTE a:

Garantizar el servicio de transporte de personal que conforma los **EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD** desde LA ESE hacia los SEIS (6) TERRITORIOS PRIORIZADOS durante los meses de MAYO Y JUNIO DE 2025, según la siguiente tabla de precios:

VEREDAS					
TERRITORIO 1	TERRITORIO 2	TERRITORIO 3	TERRITORIO 4	TERRITORIO 5	TERRITORIO 6
CACIQUE	ALFONSO LOPEZ	LA GAITANA	LAS BRISAS	VIRGINIAS	SAN JUAN
MONTAÑITAS	BARRIO ESTADIO	DIVINO NIÑO	MIGUEL GOMEZ		DORADO CALAMAR
CALLE 50			LA CUEVA		

2) Ejecutar el objeto del contrato en la forma pactada, garantizando calidad, oportunidad y eficiencia en su ejecución. 3) Garantizar siempre la disponibilidad de transporte en aras de dar cumplimiento a la programación establecida por EL CONTRATANTE. 4) Poner a disposición de EL CONTRATANTE vehículos adecuados, con su respectivo conductor, para satisfacer las necesidades y en condiciones higiénicas. **NOTA:** En caso de que los vehículos a utilizar no sean de propiedad de EL CONTRATISTA, éste deberá aportar documento debidamente firmado por los propietarios de los mismos, en el cual se le autorice su utilización para la ejecución del objeto del contrato celebrado con EL CONTRATANTE. 5) Suministrar los documentos vigentes de los vehículos: SOAT, Revisión Técnico Mecánica, tarjeta de propiedad y demás documentos inherentes para la movilización de los mismos. 6) Abstenerse de transportar personal ajeno a los EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, mientras se realizan las rutas programadas. 7) Allegar a LA ESE las Pólizas exigidas con ocasión del presente contrato. 8) Velar por el buen estado y presentación de los vehículos. 9) Garantizar que a los vehículos se les realicen todas las reparaciones mecánicas necesarias para su normal funcionamiento. 10) Presentar informe mensual de sobre la prestación de servicios de transporte que incluya: Relación detallada de los viajes efectivamente realizados debidamente firmada por el personal transportado y funcionario responsable designado por EL CONTRATANTE. 11) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

4. OBLIGACIONES DE LA ESE.

En virtud del contrato a celebrar, LA ESE se obliga a: En virtud del presente Contrato LA ESE se obliga a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la ejecución de las actividades por parte de EL CONTRATISTA. 2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato previsto en la cláusula cuarta del presente acuerdo de voluntades, en la oportunidad y forma allí establecida, previa verificación de cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA con los soportes correspondientes. 3) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente Contrato. 4) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 5) Designar la supervisión del Contrato. 6) El supervisor designado ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera del desarrollo del contrato, así como la revisión y validación de los avances y ajustes, al igual que los documentos producto de éste. El Supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas. 7) Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato. 8) Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 9)

Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de EL CONTRATISTA, que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato. 10) Informar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 11) Las demás que surjan en el desarrollo del presente acuerdo de voluntades.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó Antioquia, para efectos de obtener el valor aproximado del servicio, tuvo en cuenta el valor asignado para esta labor en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, obligaciones y perfil de EL CONTRATISTA.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1) Perfeccionar el contrato. 2) Legalizar el contrato. 3) Suscribir acta de inicio del contrato. 4) Analizar y perfeccionar las modificaciones contractuales a que haya lugar (adiciones, ampliaciones, suspensiones, reanudaciones, OTROSÍ. 5) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. 6) Apoyar técnicamente la ejecución contractual. 7) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. 8) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. (De ser necesario). 9) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la etapa de ejecución y la etapa de liquidación del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para efectos fiscales el contrato tendrá un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000.00).**

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA los servicios de transporte prestados según el siguiente detalle:

VEREDAS					
TERRITORIO 1	**TERRITORIO 2**	**TERRITORIO 3**	**TERRITORIO 4**	**TERRITORIO 5**	**TERRITORIO 6**
CACIQUE	ALFONSO LOPEZ	LA GAITANA	LAS BRISAS	VIRGINIAS	SAN JUAN
MONTAÑITAS	BARRIO ESTADIO	DIVINO NIÑO	MIGUEL GOMEZ		DORADO CALAMAR
CALLE 50			LA CUEVA		
TIPO TRANSPORTE					
URBANO					
MAYO		OCHO MILLONES DE PESOS			$8.000.000.00
JUNIO		OCHO MILLONES DE PESOS			$8.000.000.00
RURAL					
MAYO		VEINTIUN MILLONES DE PESOS			$21.000.000.00
JUNIO		VEINTIUN MILLONES DE PESOS			$21.000.000.00
TOTAL PROPUESTA:		**CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS**			**$58.000.000.00**

1) EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA el valor acordado mediante **DOS (2) CUOTAS MENSUALES IGUALES** de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000.00),** durante los meses de **MAYO Y JUNIO DE 2025.**

Con cada factura EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes soportes: 1) informe mensual de prestación de servicios de transporte, que incluya relación detallada de los viajes efectivamente realizados, debidamente firmada por el personal transportado y funcionario responsable designado por EL CONTRATANTE. 2) Certificado de recibo del servicio a entera satisfacción por parte de la del Jefe de Oficina de Gestión Administrativa y Financiera y La Jefe de Salud Pública y Gestión Territorial. 3) Constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, riesgos y pensiones). 4) Registro fotográfico.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las ESE como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

La ESE Hospital San Rafael Yolombó es una entidad pública descentralizada de categoría especial conforme a lo señalado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, ratificado por el artículo primero del Decreto 1876 de agosto de 3 de 1994, su contratación se rige por el derecho privado.

El marco jurídico que fundamenta la contratación se encuentra en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 el cual establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

El acuerdo 014 de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, estableció el Estatuto de Contratación.

Teniendo en cuenta que el presente asunto es para contratar procesos misionales asistenciales en La ESE, según el artículo 22 del estatuto de contratación, el procedimiento para la selección objetiva del contratista es la contratación directa de la siguiente forma:

Contratación directa por la Naturaleza:

"……2.2. Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o especializados de la salud, ejecución de procesos misionales, ya sean asistenciales o administrativos, para esto la ESE deberá contar con mínimo tres propuestas para selección de la oferta más favorable para la entidad…"

Luego de revisado el Objeto del Contrato y conforme lo establece el Manual de Proceso de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio Yolombó, la modalidad de selección en este Proceso es la Contratación Directa y se hará a través de Contrato de Transporte.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará en un plazo comprendido entre el **CINCO (5) DE MAYO Y EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025,** previa firma del Acta de Inicio y aprobación de las garantías.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de la ejecución del contrato será Departamento de Antioquia y áreas urbana y rural del municipio de Puerto Berrío.

12. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

EL CONTRATISTA deberá tener presente que la ESE practica retenciones de ley a sus contratistas, según aplique.

13. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veinticinco (2025) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato:

1) Propuesta económica detallada. 2) Cédula de Ciudadanía representante legal. 3) Hoja de Vida Simplificada (formato único función pública persona jurídica) actualizada. 4.) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y el representante legal. 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a empresa y el representante legal. 6) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 7) RUT. 8) Certificado de inhabilidades delitos sexuales de representante legal. 9) Certificado Redam representante legal actualizado. 10) Documentos de los vehículos (Revisión técnico mecánica, matrícula, SOAT vigentes, licencias de conducción de conductores). 11) Pólizas exigidas por EL CONTRATANTE en cláusula GARANTÍAS. 12) Certificado cámara de comercio empresa actualizada. 13) Declaración de renta empresa último año.

15. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantía expedida por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia que amparen los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y seis (6) meses más. **2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a 1000 SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 4) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo
El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Las pólizas deben ser aprobadas por LA ESE.

16. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones éste durante el término de duración del contrato.

17. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Jefe de Oficina de Gestión Administrativa y Financiera y La Jefe de Salud Pública y Gestión Territorial.

18. FECHA ELABORACIÓN: MAYO 5 DE 2025

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Supervisor

LILIANA MARÍA VELÁSQUEZ RUIZ
Supervisor

Elaboró: Liliana Granda M.
05.05.2025